

# Requisitos apertura de cuenta corriente persona jurídica

## Documentos generales para compañías establecidas en el Ecuador

- Monto de apertura de USD 2000.
- Depósito en efectivo/ cheque o transferencia que se efectivice en el momento de la apertura.
- Copia del RUC actualizado.
- Copia de planilla de servicios básicos: agua, luz o teléfono.
- Copia de la escritura de constitución, de la última reforma estatutaria, último aumento de capital y de la última codificación del estatuto social (de existir) de la empresa, cada una con la razón de inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad (según corresponda), del cantón en donde se encuentra domiciliada la empresa.
- Copia de la cédula de ciudadanía (ecuatoriana) o cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (Visa 12 IV) o pasaporte vigente con visa (extranjero) del representante legal o apoderado.
- Copia certificada de los nombramientos del(los) representante(s) legal(es), administradores con la razón de inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad, según sea el caso, del cantón donde se encuentra domiciliada la empresa.
- Copia certificada del poder especial o general (no requiere inscripción en el Registro Mercantil) con razón /sello de no revocatoria, o copia certificada del poder del Factor (inscrito en el Registro Mercantil).
- Copia de la nómina actualizada de socios o accionistas, otorgada por la Superintendencia de Compañías o de Bancos (según corresponda), en la que consten los montos de participaciones o acciones.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular Solidaria.
- Copia del formulario 101 presentado en el SRI de los dos últimos años, de ser aplicable.
- Información financiera: total de activos, pasivos, ingresos y egresos.
- Formulario FIRC, anexo A, tarjeta de registro de firmas, servicios Cash management (descargar documentos de la página: [www.pichincha.com](http://www.pichincha.com))

### Corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro

- Copia del Registro Único para las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia del Acuerdo Ministerial o Decreto Ejecutivo que conceda personalidad jurídica a la organización.
- Copia certificada de la inscripción de la Nómina de la Directiva de la persona jurídica sin fines de lucro, registrada en el Ministerio correspondiente.

### Organización No Gubernamental Extranjera (ONG)

- Copia de la resolución del convenio básico de funcionamiento y de la autorización que permita el funcionamiento y actividades en el país, emitida por la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, para los casos de ONG's que se dedicarán a cooperación internacional.
- Copia de los Estatutos y de la última reforma en idioma español, presentado por la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, para los casos de ONGs que se dedicarán a cooperación internacional.

### Organización religiosa

- Copia del Acuerdo emitido por el Ministerio del Interior y Nómina de la Directiva de la Organización Religiosa inscrita en el mismo.
- Estatuto y última reforma del mismo, de la Organización Religiosa que podrá o no estar publicado en el Registro Oficial o publicado en un periódico de la capital de la República (art. 9 Reglamento de Cultos Religiosos). El estatuto deberá estar inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón o cantones donde se encontraren los bienes administrados por la organización religiosa católica, sujeta al Modus Vivendi.

### Consorcio, sociedad de hecho, sociedad accidental (asociación en cuentas en participación)

- Copia del nombramiento del representante legal (sociedad de hecho, sociedad accidental) o del poder del Procurador común o apoderado designado por los socios.

### Fideicomiso

- Escritura de constitución del Fideicomiso, en caso que se hayan aportado bienes inmuebles, la escritura deberá contar con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Si se tratare de un fideicomiso para la construcción de un proyecto inmobiliario, no se solicitará inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad (pues se entiende que se encuentra en construcción).

# REQUISITOS APERTURA DE CUENTA CORRIENTE PERSONA JURÍDICA

## Documentos generales para compañías establecidas en el Ecuador

### Extranjera no domiciliadas

- Copia del RUC Temporal.
- Certificado de existencia legal otorgado por la entidad correspondiente, según el país de origen, con apostilla.
- Copia de los Estatutos y de la última reforma, con apostilla y traducido en español de ser el caso.
- Copia certificada del poder apostillado otorgado en el extranjero por la compañía extranjera no domiciliada, en el cual deberá contar con providencia judicial que califique su legalidad de forma y autenticidad y debe inscribirse en el Registro Mercantil. El poder deberá contener expresamente facultades para contestar demandas y cumplir obligaciones.
- Copia de la nómina actualizada de socios o accionistas ("certificate of shareholders" o su similar), otorgada por el órgano de control del país de origen de la sociedad extranjera, debidamente apostillada, en la que consten los montos de participaciones o acciones o el documento similar. Si no existiera un órgano de control en el país, deberán presentar una certificación apostillada ("statement" o declaración juramentada ante notario).
- "Certificate of incumbency" o similar, debidamente apostillado, en donde conste los nombres del representante legal de la compañía que otorgó el poder a su apoderado en el Ecuador.

### Universidades y escuelas politécnicas-públicas y particulares

- Copia del R.O. en donde se publicó la Ley de creación de la Universidad y Escuela Politécnica particular.
- Copia de los estatutos y reformas aprobados por el pleno del SENESCYT (Todo estatuto debe contener la reforma correspondiente, obligatoria desde el 2011).
- Copia del nombramiento del Rector debidamente certificada por la Secretaría de la Universidad o Escuela Politécnica.

### Parroquias

- Copia simple del Registro Oficial en donde conste el establecimiento de la parroquia o copia certificada del oficio otorgado por la Congregación Religiosa donde se halla resuelto establecer la parroquia.
- Copia certificada del nombramiento del Párroco, otorgado por la congregación religiosa.

### Embajadas, Consulados y Agregadurías diplomáticas

- Certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores que certifique la creación de la Embajada, Consulado o Agregaduría Diplomática.
- Carné diplomático expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia del nombramiento o poder del apoderado otorgado por el órgano competente del país de origen.

### Edificios, condominios, urbanizaciones, residenciales

- Copia simple Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Copia simple del acta de copropietarios donde se nombra al Representante Legal / Administrador.
- Copia simple del Reglamento Interno de Copropietarios.